

* Número 953

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 1985, fue adoptado, entre otros, el acuerdo de iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de un trozo de terreno, sito en la pedanía de El Fenazar, de este término municipal de Molina de Segura, para la futura construcción de un centro docente, cuya descripción y demás características se relacionan a continuación.

Relación de bienes y derechos:

Descripción: Un trozo de terreno, situado en El Fenazar, recogido en el Plan General de Ordenación de Molina de Segura, con destino a equipamientos colectivos (ZE-1), con una superficie de 5.670 metros cuadrados, y siendo sus lindes: al Norte en una línea de 56 metros, límite de la zona de equipamientos; al Sur, en una línea de 54 metros, con la carretera de Fortuna a Archena; al Este, en una línea de 102 metros, otros terrenos destinados a equipamientos colectivos por el P.G.O., y al Oeste, en una línea de 106 metros, con calle en proyecto, según P.G.O.

Estado de la finca: Se halla plantada la finca a expropiar de árboles almen-dros, en número de 139.

Inscripción: No inscrita.

Carga: No se conocen.

Titularidad: Le corresponde la nuda propiedad, en proindiviso y en partes iguales a los hermanos:

Don Juan Salcedo Valero, Instituto Penitenciario de Jóvenes de Liria (Valencia).

Doña Mercedes Salcedo Valero, calle García Cabrelles, 8, 1.º D (Melilla).

Don Valentín Salcedo Valero, 3.º Chalet Rosa, carretera de Forhana (Melilla).

Don Antonio Salcedo Valero, calle Teniente Arral, 2, entresuelo A (Ceuta).

Doña Fuensanta Salcedo Valero, calle Calderón de la Barca, 2, escalera 2, 2.º izquierda (Melilla).

Don Manuel Luis Salcedo Valero, calle Pintor Clemente, 11, 1.º B, La Ribera (Murcia).

Don José Francisco Salcedo Valero, a efectos de notificaciones, en calle Pintor Clemente, 11, 1.º B, La Ribera (Murcia).

Doña Pilar Salcedo Valero, calle López Puigcerver, 2 (Murcia).

Le corresponde el usufructo de la finca reseñada a los esposos don Juan Salcedo Correa y doña Fulgencia Valero Navarro, con domicilio en Murcia, en calle Beato Andrés Hibernón, 2, 5.º izquierda.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se abre un plazo de quince días, contados desde el de la publicación en el «B.O.R.M.», durante el cual podrá formularse, por cualquier interesado, las alegaciones o manifestaciones que se estime conveniente.

Molina de Segura, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 954

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 1985, fue adoptado, entre otros, el acuerdo de iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de un trozo de terreno para la ampliación de las instalaciones docentes existentes en la prolongación de calle San Juan, de esta Villa de Molina de Segura, cuya descripción y demás características se relacionan a continuación, así como declarar de utilidad pública e interés social la adquisición de dichos terrenos.

Relación de bienes y derechos:

Descripción: Un trozo de terreno, situado en esta villa de Molina de Segura, con una superficie de 2.604 metros cuadrados, destinados por el Plan General de Ordenación a Equipamientos Colectivos (ZE-1), siendo sus lindes: al Norte, calle de Nuestra Señora de la Fe; al Sur, prolongación de calle San Juan, o Camino de Las Toscas; al Este, herederos de Antonio José Pinar Hernández, y al Oeste, Avda. de Gutiérrez Mellado o carretera de Fortuna.

Este trozo de terreno a expropiar forma parte de otra finca mayor cuya descripción es la siguiente: «Trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de la Cañada de las Eras, de cabida treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a dos tahúllas, siete ochavas y ocho brazas, que linda: Norte, finca de Joaquín Sánchez Rex; Sur, prolongación de la calle San Juan; Este, herederos de Antonio José Pinar, y Oeste, carretera de Fortuna.

Estado material de la finca: En blanco y carente de todo cultivo y edificación.

Inscripción: Tomo 903 general y 256 de Molina de Segura, folio 103, finca 31.994, inscripción 1.ª.

Titularidad: Le corresponde la propiedad a la sociedad conyugal de don Juan Antonio Sánchez Rex y su esposa doña Josefa López López.

Cargas: Gravada con las siguientes cargas de su finca matriz: Letra A, embargo en nombre del Banco Exterior de España, en reclamación de 48.392.191 pesetas de principal y 12.000.000 de pesetas para costas y gastos, sobre ésta y 99 fincas más.

Letra B, embargo en nombre de Citibank España, S.A., sobre dicha finca y 74 más, en reclamación de 65.838.023 pesetas de principal y 15.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Hipoteca a favor del Estado, en garantía de 56.179.624 pesetas de principal.

Letra CH, solicitud del estado legal de suspensión de pagos.

Letra E, embargo en nombre de Banco Exterior de España sobre dicha finca y 91 más, en reclamación de 132.227.515 pesetas de principal y 20.000.000 de pesetas para costas y gastos.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se abre un plazo de quince días, contados desde el de su publicación en el «B.O.R.M.», durante el cual podrá formularse, por cualquier interesado, las alegaciones o manifestaciones que se estimen convenientes.

Molina de Segura, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 955

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Colaboradora y Conservadora de la Colonia Buenavista, de El Palmar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en día 31 de julio del pasado año, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora y Conservadora de las obras de Urbanización del Polígono de la Colonia Buenavista, de El Palmar, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el acuerdo de referencia, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «B.O.R.M.».

Murcia, 6 de febrero de 1986.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.